



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

MIÉRCOLES

Edición No. 44.029

Santiago de Guayaquil, miércoles 19 de octubre del 2005

3 secciones • 26 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACION DE PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA SAGER S.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS Y LA REVOCATORIA DE PODER A FAVOR DE LA SEÑORITA INGENIERA DORIS LABRADOR GARCIA.

- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ SAGER S.A.** es una sociedad de nacionalidad colombiana, cuyo domicilio principal es la ciudad de Cali, Departamento del Valle de Cauca.
- APODERADO:** El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera denominada SAGER S.A. es el señor Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos, de nacionalidad ecuatoriana. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 29 de agosto de 2005.
- CALIFICACION DE PODER GENERAL.** El Poder General ha sido calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) Otton Morán Ramirez, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0006314 el 22 de septiembre de 2005.
- TEXTO DE LA RESOLUCION REFERENTE A LA CALIFICACION DE PODER GENERAL.** (Copiar el texto íntegro del Poder General y la Revocatoria del Poder y, la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Otton Morán Ramirez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-G-DIC-0006314

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 29 de agosto de 2005, se ha protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera SAGER S.A. a favor del señor Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos, de nacionalidad

Agente Consular, encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparecer el señor Derek John Tibble Sager, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de ciudadanía número

3.182.344 de Suiza, Departamento de Cundinamarca, de profesión administrador, de estado civil casado, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SAGER S.A. legítimamente capaz y capaz de conocer, doy fe, libre y voluntariamente y en sus legítimos derechos, donde comparece Poder General al Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de ciudadanía No. 112020655-0, de acuerdo a la minuta que y que me entregó fehacientemente decir: "SEÑOR CONSUL. En su registro aspestral existe una copia que con tenga la Revocatoria y otorgamiento de su Poder General, que se encuentran expresadas en la siguiente cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTE. Interviene en la celebración de esta escritura el señor DEREK JOHN TIBBLE SAGER, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.182.344, quien comparece en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SAGER S.A., según lo acordado con el ambientamiento y acto que se acompaña, parte a la cual en adelante se le conoce como LA "PODERDANTE... "SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cali, fechada el 16 de enero de 1996, autenticada el 17 de febrero del mismo mes, ante el Consúl del Ecuador en la ciudad de Cali, Doctor Patricio Solano, la Compañía SAGER S.A. otorgó Poder General a favor de la señorita Doris Labrador Garcia, para que representando a la compañía suscriba actos y contratos a favor de la compañía, poder que fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil No. 97-2-1-1-001628, dictado el 23 de abril de 1997 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de julio de 1997.

B) Mediante Acta de Junta Directiva de la Compañía SAGER S.A. el 19 de agosto del 2004, los miembros de la misma resolvieron por unanimidad nombrar como nuevo apoderado de la compañía al Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos y dejar sin efecto el Poder otorgado a favor de la Ingeniera Doris Labrador como Apoderada de la Sucursal de SAGER S.A. en Ecuador.

C) Con fecha 31 de agosto del 2004, ante el Consúl del Ecuador en Cali, Doctor Ivan Aulestia Treño, SAGER S.A. otorgó Poder General No. 008/2004 a favor del Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la Sucursal SAGER S.A. en el Ecuador. En dicho Poder se establecieron limitaciones referentes a los montos hasta por los cuales el Apoderado pueda obligar a la referida Sucursal, en la adquisición de obligaciones y celebración de actos y contratos en general.

D) En vista que la Superintendencia de Compañías de Ecuador no aprueba que esta clase de poderes contemplen limitaciones en cuanto a la cantidad de los actos y contratos que deba realizar el apoderado, la Junta Directiva de SAGER S.A. mediante Acta No. 157 de fecha 16 de marzo del 2005, ha decidido dejar sin efecto las limitaciones referidas, así como el Poder General No. 008/2004, en lugar del cual y como documento único queda vigente el que por este instrumento se otorga.

TERCERA.- REVOCATORIA. El señor Derek John Tibble Sager, en la ciudad

de la ciudad de Cali, del todo lo controló fe.- firmado: Derek John Tibble Sager, D. Juan Carlos Bravo Rojas, Agente Consular, encargado de las funciones consulares en Cali.

Certifico que la presente es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en los paganos 986, 989 y 100 del tomo III del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Primer Ecuador en Cali, República de Colombia, libro y folio a los susodichos (16), días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Derek John Tibble Sager

Señor Carlos Bravo Rojas

Agente Consular

Encargado de las Funciones Consulares en Cali

Derechos cobrados: US\$ 200,00 (equivalentes a \$ 580.000,00 pesos colombianos), en estos adheridos por igual valor a la copia entregada al interesado. Atenta Consular, 11:55

ACTA No. 117

En la ciudad de Cali, sede principal de la sociedad, a las 5 p.m. del día 16 de marzo del 2005, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 25 No. 1N-45 que se celebró convocada por escrito por el Representante Legal, se reunió la Junta Directiva de SAGER S.A. para tratar el siguiente orden del día:

- Verificación del quórum
- Elección de Presidente de la Junta Directiva
- Actura y aprobación del Acta No. 156
- Informe Gerencia General febrero del 2005
- Estados Financieros a febrero del 2005
- Proposiciones y votos

Estuvieron presentes las siguientes miembros de la Junta Directiva:

- PRINCIPALES**
- Dr. Alvaro Nakayama
 - Dr. Rogelio Hoyos de Morán
 - Se. Derek J. Tibble S.
- SUPLENTE**
- Dr. Alvaro Martínez B.
 - Dr. Ricardo Diaz
 - Dr. Eduardo Kozlitzky
 - Dr. Erico Cisneros
 - Dr. Juan Diego Pardo

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La secretaría confirmó la asistencia y conformación del quórum para poder

otorgar un nuevo poder general a favor del Ing. Manuel Crespo Ramos, con l mismas facultades del poder que se revoca, pero sin las limitaciones que s habían previsto en cuanto a la cuantía de los actos y contratos que estaba f

- **Manejo y compra de Activos.** El Doctor Alvaro Nakayama manifestó que s debe tener una política para el manejo y compra de los activos tipo. El Gerent informó que está será presentado en la Junta Directiva del mes de abril.

- **Política de Inventarios:** El Gerente manifestó que se está trabajando par presentar la política de inventarios y productos defectuosos de baja rotació para la Junta Directiva del mes de abril.

Una vez agotado el orden del día, siendo las 7:30 P.M. se levantó la sesión.

ALVARO MARTINEZ B.
Presidente

MARTA LUCIA QUINTERO E
Secretaria

Cali, el 23 de agosto de 2005
NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La Notaría Dieciocho de Cali CERTIFICA:
Que la firma que autoriza puesta en el anterior documento corresponde a la registrada en esta Notaría por: ALVARO MARTINEZ BOTERO según la confrontación que se ha hecho de ella, 14992.804
BERNARDO VALLEJO RESTREPO
NOTARIO DIECIOCHO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
NOTARIA DIECIOCHO
CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En Cali, Colombia 24 agosto 2005
ante mí MARIO ALBERTO RAMIREZ G.
NOTARIO 15, encargado. Compareció MARTA LUCIA QUINTERO BORRERO a quien identifiqué con C.C. No. 31.210.352 expedida en Cali y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y huella que aparecen son suyas.

MARTA LUCIA QUINTERO B.
EL COMPARECIENTE

MARIO ALBERTO RAMIREZ G.
Notario Quince Encargado

ecuatoriana y la revocatoria de Poder General otorgado a la señorita Ingeniera Doris Labrador García.
QUE el Doctor Diego García Camín, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos, de nacionalidad ecuatoriana y la revocatoria de Poder que le basta conferida a la señorita Ingeniera Doris Labrador García.
QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas.
QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-105-1645 de 19 de septiembre de 2005.
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, y ADM-05296 de 19 de septiembre de 2005.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General que confiere la compañía extranjera SAGER S.A. a favor del señor Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos de nacionalidad ecuatoriana y la revocatoria de Poder otorgado a favor de la señorita Ingeniera Doris Labrador García en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 29 de agosto de 2005, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera SAGER S.A., del 19 de octubre de 1995. Se señalará razón de estas anotaciones.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos y la revocatoria de Poder a favor de la señorita Ingeniera Doris Labrador García, junto con esta Resolución, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.
CUMPLIDO, vuélvase el expediente.
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 de septiembre de 2005.

PRIMERA COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS
OTORGADA POR
Sr. DEREK JOHN TIBBLE SAGER, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA SAGER S.A.
A FAVOR DEL ING. MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS
CANTIDAD INDETERMINADA
QUITO, a 29 de AGOSTO DEL 2005
SV
Protocolización No. 1381.1

PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS
QUE OTORGA EL SR. DEREK JOHN TIBBLE SAGER, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA SAGER S.A. A FAVOR DEL ING. MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS CANTIDAD INDETERMINADA (DI 3a. COPIAS)

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Cali-Colombia

TOMO NUMERO TRES
PODER GENERAL No. 001/2005 PÁGINAS: 098, 099 Y 100
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI, JUAN CARLOS BRIVIO BOJA,

que comparece, procede a revocar y por tanto dejar sin efecto tanto el poder general que se encuentra vigente otorgado a favor de la Ingeniera Doris Labrador García, así como al F. J. General No. 008/2004 otorgado el 31 de agosto del 2004 a favor del Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos.
CUARTA. MANDATO. Con estos antecedentes SAGER S.A. por intermedio de su representante legal otorga Poder General, así como los actos de revocar a favor del Ingeniero Manuel Alberto Crespo Ramos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 11020865-0, en adelante conocido como el Apoderado, para que a su nombre y en representación de la compañía SAGER S.A. en la República del Ecuador pueda realizar los siguientes actos: a) Para que, representando a la compañía judicial y extrajudicialmente y haga uso de los juzgos sociales de tutela y contratos que haya de intervenir la compañía en el Ecuador; b) Para que pueda comparecer como demandado o demandante y miembro de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del Ecuador, pudiendo constituir apoderados para transigir, conciliar, desistir, pagar o recibir dineros, cumplir los estatutos sociales, manejar las cuentas bancarias de la sucursal y designar personas autorizadas a girar sobre dichas cuentas o inversiones, firmar toda clase de actos y contratos, sin limitación alguna; c) Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la sociedad y cuantos pertenecan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedad-tes, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial y extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plusvalías, rentas, dividendos, ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenecan a la sociedad, anora o en adelante, con facultad para otorgar cauciones y litigios; y en general para celebrar cualquier clase de contratos relacionados con estos propósitos; d) Para que celebre contratos de cuenta corriente a nombre de SAGER S.A., siempre relacionados con el cumplimiento de su objeto social, suscritiendo documentos o girando letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de instrumentos negociables o títulos valores, aceptarlos, endosarlos, y en general para adquirir obligaciones civiles y comerciales a nombre de SAGER S.A., siempre relacionados con el cumplimiento de su objeto social, suscritiendo documentos o girando letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de instrumentos negociables o títulos valores, aceptarlos, endosarlos, y en general para celebrar cualquier clase de contratos relacionados con estos propósitos; e) Para que tome para la Poderante y por cuenta de esta, dinero en mutuo de instituciones financieras con facultad de respaldar plazo, tipo de interés y demás condiciones, siempre y cuando tales recursos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía; f) Para que celebre contratos de cuenta corriente a nombre de SAGER S.A., registrando su firma como autorizada; h) Para que garantice obligaciones asumidas por SAGER S.A. para el cumplimiento de su objeto social, con la constitución u otorgamiento de contratos de hipoteca o prenda de bienes de propiedad de la misma compañía; i) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconocen a favor de la compañía admita a los deudores en pagos, bienes distintos a los que están obligados a dar; J) Para que haga novación de las obligaciones contraídas a nombre de SAGER S.A., cuyos recursos hayan sido invertidos en el desarrollo de sus actividades propias; k) Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitraje que se constituyen de conformidad con las leyes ecuatorianas los pleitos o diferencias que pudieren presentarse y además para que represente a la sociedad en los juicios arbitrales respectivos; l) Para que represente a la compañía ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de cualquier rama del poder público, sea como demandante o como coadyuvante de cualquiera de las partes; m) Para que designe los empleados necesarios para el funcionamiento de la sucursal o las sucursales de SAGER S.A. en el Ecuador, previa aprobación de la Gerencia General. La duración del Poder es indefinida, pero podrá concluir por el cumplimiento de las atribuciones en él expresadas por la revocatoria expresa del mandante o por las causas establecidas en el Código Civil ecuatoriano. La cantidad es indeterminada. Como es de Ley el Apoderado se servirá dar al poderdante cuenta de este mandato. El señor Cónsul señalará razón de la revocatoria del Poder General otorgado con el No. 008/2004, dejando constancia de haber así procedido. Agréguese usted señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, integralmente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todos sus partes, firmó al pie comi-

deliberar y decidir toda vez que se encontraban presentes 3 miembros principales y 5 suplentes.
2. ELECCION PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Se mandó como presidente de la Junta Directiva al Doctor Alvaro Martínez B. y como vicepresidente a la señora María Lucha Quintero F. 3. LA PRIMERA Y APRUBACION DEL ACTA No. 158
Fue leído, se aprobó, se discutió y fue aprobada el Acta No. 158 del 23 de febrero del 2005.
4. INFORME GERENCIA GENERAL FEBRERO DEL 2005
El Gerente General informó que las ventas consolidadas para los meses de enero y febrero se realizaron de acuerdo al presupuesto y presentaron un incremento en el monto de los ingresos del 25%. Hizo énfasis en que las ventas de Colombia de Cali y Bogotá su cumplimiento no ha sido el esperado con relación al presupuesto. Cali cumple con el 79% debido a que los clientes empiezan a hacer cambios su forma de comprar como es el caso del Ingeniero Alejandro Prieta y Cárdenas de Colombia, y Bogotá con el 87%. En este caso se está tratando de recuperar clientes importantes como son Cemex y Ladriera Santaluz. Agregó que las ventas en equipos han tenido un buen crecimiento de año como se tenía presupuestado. Así mismo, manifestó que en Cali se comenzó a prestar el servicio de soldadura aplicada que en el mes de febrero este representó un valor en ventas de \$ 11.0 millones de pesos. Las ventas de Venezuela y Perú reflejan un cumplimiento en su presupuesto. Los gastos operacionales consolidados se cumplen en el 101%. El margen bruto consolidado se mantiene con relación al año anterior en el 42%.
El Presidente de la Junta Directiva somete para aprobación el Informe de Gestión del Gerente de la Compañía el cual fue aprobado.
5. ESTADOS FINANCIEROS A FEBRERO DEL 2005
El Gerente General sometió a consideración los Estados Financieros de la Compañía a cierre de febrero del 2005. El Doctor Alvaro Nakayama hizo observaciones con relación a otros usuarios por cobrar, inventarios y patrimonio. El Gerente manifestó que en otros usuarios por cobrar se incluyeron anticipos por impuesto de renta (autotención en la fuente) préstamos a empleados (seguros y anticipos para gastos de viaje a los representantes de ventas) y anticipo para gastos de internacionalización. Con relación al inventario, se debe al incremento en Venezuela y Perú que se espera que estos estén bien abastecidos para cumplir su presupuesto de ventas. Esto aplica especialmente en Venezuela, donde se prevé una devaluación. Por lo tanto es conveniente mantener un alto nivel de inventarios. En cuanto al patrimonio su conversión a pesos se está realizando a la tasa de cambio del cierre de cada mes. Por lo tanto se presentarán variaciones de un mes a otro en pesos, pero se conservan sus valores originales en cada una de las monedas de los países.
En cuanto a liquidez se están llevando a cabo los trámites necesarios para regularizar los dividendos de Sager Perú y Sager Venezuela para así Sager tener una buena liquidez para el resto del año.
Con las explicaciones por parte del Gerente el Presidente de la Junta Directiva sometió la aprobación los Estados Financieros los cuales fueron aprobados.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:
- Visita del Ing. Juan Diego Pardo al Brasil. El Ingeniero Juan Diego Pardo compartió sus experiencias de la visita a Euzetec, Brasil. De los puntos a resaltar es que la industria Brazileña en su mayor parte aplica blindaje a las mazas con soldadura. Esta técnica se puede aplicar aquí en Colombia, por lo tanto el objetivo es difundir esta técnica en los ingenieros del país para los cual se invitó a representantes de los ingenieros Central Castilla y Providencia.
- Reunión de Gerentes en Margarita. El Gerente informó que se llevará a cabo la reunión con los Gerentes de Ventas entre el 20 y el 23 de abril con el fin de hacer seguimiento a la reunión del pasado noviembre del 2004. Entre los temas que se discutió son 1) revisión del presupuesto 2) modelo para recolección de información para el estudio de mercado de cada uno de los países y 3) modelo de rentabilidad por unidad de negocio.
- Devaluación en Venezuela. El Gobierno venezolano determinó el pasado 4 de marzo una devaluación del 12% del Bolívar frente al dólar el cual tiene una implicación en los Estados de Resultados para el periodo de marzo de 85 millones de bolívares. Esta devaluación se tenía presupuestada para el 2005 por lo tanto los precios de venta del presupuesto están determinados con la tasa de cambio de 2.150 bolívares por dólar, por lo tanto el presupuesto estimado para el 2005 no tendrá variación.
- Poder en Ecuador. El Gerente manifestó que de acuerdo a las investigaciones hechas con compañías similares en el Ecuador se requiere por disposición legal que el poder no tenga limitación. En consecuencia, la Junta Directiva resuelve dejar sin efecto el Poder General No. 008/2004 otorgado a favor del Ing. Manuel Crespo Ramos, el 31 de agosto del 2004, y en su lugar,

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Comunicación de la Haya du 5 de octubre 1961)

República de Colombia
El presente documento público
ha sido firmado por GLORIA ACONCHA GARCIA
actuando en calidad de DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
Lleva el sello y estampilla de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
Certificado
En Bogotá, D.C.
El VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2005
Por: Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores
Bajo el No. 1657660
No. DE HOJAS 4
C.P. E 560539
(Firma ilegible)

DOCUMENTO: ACTA REUNION JUNTA DIRECTIVA
NOMBRE: SAGER S.A

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Fernando Carrera D. el día de hoy en siete folios útiles, y en los registros de escrituras públicas el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. A mi cargo, protocolizó EL POF GENERAL Y MAS DOCUMENTOS que antecede. Quito, a veintinueve agosto del dos mil cinco.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADREGESIMO DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiere esta misma declaración firmada y lida en Quito, a veintinueve de agosto del dos mil cinco.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADREGESIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifico: Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 05-G-DIC-0006314, dada el 22 de septiembre del 2005 por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E) y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito presente Poder General que otorga la compañía SAGER S.A. a favor señor MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS y Revocatoria de Poder otorgado a favor de DORIS LABRADOR GARCIA en la compañía antes citada, de folios 100.103 a 100.114, número 18.726 del Registro Mercantil anotada el veintiséis de los dos mil cinco bajo el número 2 del Repertorio, a las 11:45 horas.- 2.- Certifico: Que he activado una auténtica de esta Protocolización.- 3.- Certifico: Que se efectuaron anotaciones de la presente Protocolización, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se marjó en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número un extracto de la presente escritura pública.

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 36080
LEGAL: LANNER COBENA
AMANUESE: SARA CARRIEL
ANOTACIONARZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo \$ 46,82